



MINUTA REUNIÓN DE TRABAJO CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA CREACIÓN DEL MECANISMO INTERINSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO POR ACTOS DE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Lugar: Plataforma Virtual UberConference

Fecha: 03 de Julio de 2020

Horario: 15:00 - 14:00 horas

Se llevó a cabo con el objetivo de:

- Conocer las observaciones recibidas a las propuestas de Acuerdo y Lineamientos por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, resolver duda y tomar acuerdos

Participantes	Institución / Organización
Mtra. Cristina Hernández	Subsecretaría de Gobierno
Lic. Cecilia Romero	Subsecretaría de Gobierno
Lcda. Alejandra Quiroz Flores	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos
Mtro. Eduardo Aguayo	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Lic. Luis Edgar Trejo	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Mtra. Perla Hernández	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos
Joseph Medina	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

1. Desarrollo de la sesión

Alejandra Quiroz dio la bienvenida y agradeció la asistencia a las y los participantes, así como el objetivo de la reunión, que es conocer los comentarios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC) a los documentos propuestos de Acuerdos y Lineamientos para la creación del Mecanismo Interinstitucional de Prevención, Erradicación y Reparación Integral por Actos de Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Ciudad de México.

Se concedió el uso de palabra a la SSC a fin de conocer sus observaciones a los documentos anteriormente mencionados, por lo que señaló las siguientes observaciones al Acuerdo de Creación:



Dice	Propone	Respuesta
<p>MECANISMO INTERINSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO POR ACTOS DE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INSYDE, FGJ, IESIDH)</p>	<p>Cuando hay una reparación integral es porque hay una acreditación donde se determinó la procedencia, pregunta quién va a determinar si hubo una violación a un derecho humano o que hubo un delito. En dónde vamos a intervenir como parte del Mecanismo en casos de tortura.</p>	<p>El Mecanismo como pretende impulsar la colaboración sin invadir la función de nadie, su naturaleza es la de ser un coadyuvante para la articulación Y colaboración. No haría investigación, ni reparación como tal. No vamos a intervenir en casos particulares, únicamente nos allegaríamos de información.</p>
<p>Que los probables responsables las personas imputadas (CEJUR) sean sometidas a investigación, procedimiento y a los procedimientos penales, disciplinarios o del tipo que correspondan.</p>	<p>Que los probables responsables las personas imputadas (CEJUR) sean sometidas a investigación, procedimiento (es confuso o está de más la palabra) y a los procedimientos penales, disciplinarios o del tipo que correspondan.</p>	<p>Revisamos si sobra alguna palabra. Pudiéramos modificarlo y hacer referencia a procedimientos de diferente índole, podemos modificarlo</p>
<p>Instruir y generar normativa encaminada a prohibir al personal penitenciario infringir tortura y malos tratos a las personas privadas de la libertad.</p>	<p>No es infringir sino infligir</p>	<p>Lo revisamos del Informe del 2018 del Relator de la Onu.</p>
<p>Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya fuente convencional se encuentra en el artículo 1° de la Convención</p>	<p>Se da pie a que el artículo de nuestra Constitución fue derivado de ese artículo. Pudiera decir, “es acorde con”</p>	<p>El 1o de la Convención Americana de alguna manera da entrada a la reforma de 2011. Sin problema ponemos “es acorde con”</p>



Americana sobre Derechos Humanos,		
El Mecanismo estará conformado por las personas titulares de las instancias implementadoras siguientes:	¿porqué se les nombró implementadoras?	Es acorde con el sistema Integral de Derechos Humanos.
Personas Invitadas Rotativas Dicha invitación se realizó conforme a criterios transparentes y objetivos (Efecto Útil)	Sugiere especificar que las personas a las que se refiere la fracción IV serán invitadas conforme a los criterios transparentes y objetivos que el Pleno del Mecanismo determine.	Pudiera quedar después del punto en un siguiente renglón que la incorporación de estas invitadas se llevará a cabo conforme a los lineamientos que ponderan transparencia y objetividad.
sobre los principios de respeto a la dignidad humana, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, no revictimización, perspectiva de género, transparencia y acceso a la información y la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes (Insyde) ;	Cual va a ser la tarea o facultad directa del Mecanismo para hacer cumplir estos principios.	No es que vayamos a asegurar que en un acto en particular vimos garantizado el principio, sino que dependerá del análisis de la información de la que nos alleguemos, como una manera de regirnos sobre los principios.
III. Generar acciones de monitoreo y opinión sobre procedimientos y políticas de designación, ascenso e incentivos del personal que desempeñan funciones en contextos de detención, presentación de investigación y atención a personas privadas de libertad (Salvador Ferrer) .	Cómo vamos a realizar o poder ver que los incentivos a la persona son los correctos queremos dejarlo sobre la mesa que en un momento dado que se solicite esa información a nombre del mecanismo tendría que ser a través de los enlaces del mecanismo y solo conoceríamos en el seno del mecanismo la información que se proporcione.	El Mecanismo trabajará con un programa anual que tiene 4 temáticas, y cada grupo de trabajo trabajará sobre una temática en particular. Nos iríamos allegando de información para ir evaluando datos duros, si las personas capacitadas se relacionan con el



		número de carpetas, por ejemplo.
X. Impulsar la continuidad de la vigencia de las medidas de verdad y justicia (CDHCM), de no repetición derivadas (IESIDH) de las instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Penitenciaria, para la erradicación de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes;	las medidas de verdad y justicia so son atemporales X. Impulsar la continuidad de la vigencia (SSC) de las medidas de verdad y justicia (CDHCM), de no repetición derivadas (IESIDH) de las instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Penitenciaria, para la erradicación de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes;	Se lo quitamos.

Observaciones a los Lineamientos de Operación

Dice	Propone	Respuesta
Artículo 7.- Cada persona titular integrante del Mecanismo podrá nombrar a una persona suplente quien deberá tener nivel de Dirección General u homólogo, lo cual deberá hacerse del conocimiento por escrito a la Secretaría Técnica. En las reuniones la persona suplente contará con las mismas facultades que la persona propietaria.	Artículo 7.- Cada persona titular integrante del Mecanismo podrá nombrar a una persona suplente quien deberá tener nivel de Dirección General u homólogo, lo cual deberá hacerse del conocimiento por escrito a la Secretaría Técnica. En las reuniones la persona suplente contará con las mismas facultades que la persona titular propietaria (SSC)	Lo cambiamos
Generar diagnósticos de patrones de impunidad,	¿Cuál sería la idea de esta facultad? Porque impunida es que no hay una investigación, no toda investigación que se inicia termina en una sentencia, hay una	Es respecto a los porcentajes de cómo prosperan los procesos penales, la cantidad de carpetas que se inician y sólo terminan en el 1% de



	<p>determinación del mp. La impunidad es que no se inicie de ninguna manera.</p>	<p>sentencias, no hay forma de erradicar sino hacemos este cruce. Impunidad tiene que ver con diversos actos que llevan a que no haya sanciones. Lo volvemos a analizar.</p>
<p>Artículo 4.- especialmente el derecho a la la integridad personal, como el bien jurídico principal que se tutela frente al delito de tortura, y aquellos delitos previstos en la Ley General. (Insyde)</p>	<p>Artículo 4.- especialmente el derecho los derechos(SSC) a la integridad personal y a una vida libre de violencia(SSC) , como el bien jurídico principal que se tutela frente al delito de tortura, y aquellos delitos previstos en la Ley General. (Insyde)</p>	<p>De acuerdo.</p>
<p>Artículo 14.- Las y los integrantes tendrán las siguientes funciones: Artículo 15.- Las personas representantes de las instancias implementadoras del Mecanismo tendrán las siguientes obligaciones y derechos:</p>	<p>¿Son las mismas personas? Es necesario armonizar</p>	<p>De acuerdo.</p>
<p>Artículo 29.- Los Grupos de Trabajo tendrán un carácter técnico (CDHCM) y podrán ser permanentes o emergentes. Los Grupos de Trabajo permanentes (SSC) tendrán como objetivo dar cumplimiento a cada una de las temáticas del Programa Anual del Mecanismo, así como generar estudios, investigaciones, y análisis con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de las funciones del Mecanismo. (IESIDH). Dichos Grupos de Trabajo informarán anualmente los avances en el cumplimiento de sus planes de</p>	<p>Que se establezcan que los grupos permanentes son los que se encargan de las temáticas del Mecanismo para que coincida.</p>	<p>Se realizará esa claridad y se tendrá que hacer un nuevo orden al articulado una vez que terminemos las revisiones.</p>



<p>trabajo al Mecanismo. (CDHCM/IESIDH)</p> <p>Los Grupos de Trabajo emergentes serán creados por acuerdo del Pleno del Mecanismo, definiendo el objetivo de su creación, así como su temporalidad. A la conclusión de sus trabajos deberán generar un informe dirigido al Pleno y entregar un insumo resultado de sus trabajos. (IESIDH)</p>		
---	--	--

Finalmente, se agradeció la asistencia y participación activa de todas las personas y se enfatizó que, en la ruta de trabajo considerada, continuaría la revisión del documento por parte de la Consejería Jurídica por parte de los titulares, comunicándoles la ruta de trabajo y les enviarán la nueva versión.

Se solicitó continuar con la comunicación abierta vía correo electrónico para este acompañamiento.

Acuerdos:

1. La instancia Ejecutora analizará las observaciones vertidas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y su incorporación en los documentos a fin de contar con un insumo final.